

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

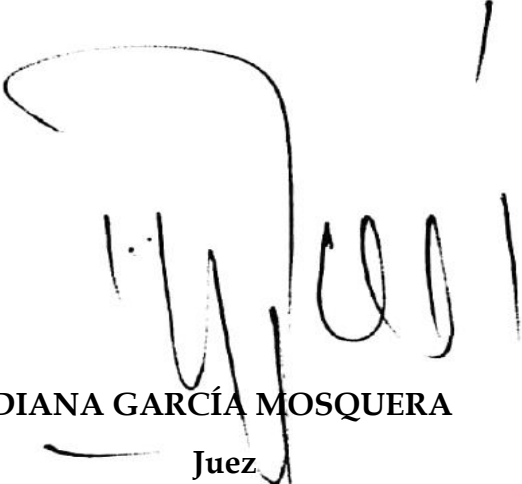
Bogotá D.C., 03 de Febrero de 2021

Ref.2020-00547

No fue subsanada la demanda dentro del término concedido en Providencia del 17 de septiembre de 2020, conforme lo establece el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P. Por ello, el Despacho la RECHAZA.

Por Secretaría, HÁGASE entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin mediar desglose, DÉJESE la constancia de su salida y TRAMÍTESE el Oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado No 008 del 04-02-2021 fijado en la

Secretaría a las 8:00 A.M


PATRICIA TOVAR GUZMÁN

Secretaria